

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 229

TEGUCIGALPA: 30 DE MAYO DE 1903

NUMERO 2.289

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS número 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN.—Dispénsase á M. R. Pineda y Adela Pemmas la publicación de edictos.—Admítase á Teodoro Ferrera la renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias.—Autorízase el gasto de \$ 140.50.—Admítase la renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias á José Muñoz y se nombra en su lugar á Justo Fuentes.—Admítase á Matías Pérez la renuncia de Inspector de Policía del departamento de La Paz y nómbrase en su lugar á Medardo Vásquez.—Denégase una solicitud á doña Jesús de Dávila.—Nómbranse Inspectores de Policía del departamento de Valle, á los Capitanes José Antonio Andino B. y José Reyes Escobar.

RELACIONES EXTERIORES.—AUTOGRAFAS—Nómbrase Cónsul General de Honduras en New Orleans al Dr. Juan J. Fernández.—Admítase la renuncia que don José María Aguirre presenta del cargo de Cónsul General de Honduras en Hamburgo, y se nombra en su lugar á don Carlos López.—Admítase á don Jesús Villa la renuncia que hace del Consulado General de Honduras en El Salvador.—Nómbrase al señor don Luis Hayden Cónsul de Honduras en Altona (Prusia).—Se nombra á don Benjamin Bloom Cónsul General de Honduras en San Francisco de California.—Nómbrase al Licdo. don Emilio Mazier Traductor Oficial.

GUERRA.—Págase una cantidad al Dr. Antonio López Villa.—Mándase pagar al Coronel Samuel Valladares la cantidad de \$ 129.00.—Nómbrase al Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez Comandante militar del vapor "Tatumbla".

POMENTO.—Nómbrase á don Isidro Rodríguez Administrador de Correos de San Pedro Sula.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 13

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: que de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política, debe procederse á la renovación de la mitad de sus miembros que terminan su período en el corriente año,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase á los pueblos de la República para que el último domingo de octubre próximo, y los dos días siguientes, elijan Diputados en la siguiente forma:

Por el departamento de Tegucigalpa, dos Diputados propietarios, en sustitución del Dr. Carlos Alberto Uclés y Licenciado Jerónimo Zelaya; y tres Diputados suplentes, uno en sustitución del Lic. don Emilio Mazier, otro en sustitución de don Santos Soto y otro que ha faltado.

Por el departamento de Comayagua, dos Diputados suplentes, en sustitución de los Licdos. Jacinto A. Meza y Federico T. Biquín.

Por el departamento de Olancho, tres Diputados propietarios, en sustitución del Dr. Francisco Bertrán y Licenciados don Gregorio Reyes y don Saturnino Medal; y un Diputado suplente, en sustitución del Coronel don Agapito Ruiz Torres.

Por el departamento de Choluteca, dos Diputados propietarios, en sustitución del Lic. Silverio Lainez y Coronel Ignacio Vidal; y dos Diputados suplentes, en reposición de don Inocente Aguirre y don Ramón Silva.

Por el departamento de Valle, un Diputado propietario, en sustitución del Dr. don J. Isaac Reyes.

Por el departamento de Intibucá, un Diputado propietario, en sustitución de don Jesús Arellano; y un Diputado suplente, en sustitución del Dr. don Vicente Mejía Colindres.

Por el departamento de La Paz, un Diputado suplente, en sustitución de don César J. Castillo.

Por el departamento de Gracias, dos Diputados propietarios, en sustitución del General don Manuel Bonilla y Licenciado don Maximiliano Hernández; y tres Diputados suplentes, en sustitución del Dr. Antonio López Villa, don Anselmo Pineda y don Joaquín Rodezno.

Por el departamento de Copán, tres Diputados propietarios, en sustitución de los Doctores Marcos Figueroa y Francisco Bueso, y Lic. Antonio M. Rosa; y dos Diputados suplentes, en sustitución de los señores Salvador J. García y Daniel Pineda.

Por el departamento de Cortés, un Diputado propietario, en reposición del Dr. Angel Ugarte.

Por el departamento de Yoro, un Diputado propietario, en sustitución del Dr. don Luis Suárez.

Por el departamento de Colón, un Diputado propietario, en sustitución de don José María Villafranca; y un Diputado suplente, en sustitución de don Manuel Mejía.

Por el departamento de Islas de la Bahía, un Diputado propietario, en sustitución del Dr. don Mariano Vásquez.

Por el departamento de Santa Bárbara, un Diputado propietario, en sustitución del Dr. don Fausto Dávila; y un Diputado suplente, en sustitución del Lic. don Ricardo López.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos tres.

SOTERO BARAHONA,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, R. LOBO HERRERA,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Decreto número 14

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: que en el Tribunal Superior de Cuentas hay un gran rezago de trabajo que no podrán atender debidamente los Contadores electos, por tener que ocuparse al mismo tiempo de las cuentas correspondientes á su período,

DECRETA:

Artículo 1.º—Créanse los cargos de Contadores de Glosa, 4.º y 5.º propietarios, quienes ejercerán sus funciones mientras dure el rezago de trabajo que actualmente existe en el Tribunal Superior de Cuentas.

Art. 2.º—Los Contadores referidos serán nombrados en las presentes sesiones, y tomarán posesión de sus cargos el día 1.º de junio entrante.

Art. 3.º—En el informe que debe presentarse por el Tribunal, de acuerdo con los números 1.º y 2.º, artículo 15 de la Ley del Tribunal de Cuentas, se expresará quiénes son los Contadores de Glosa que han conocido y fallado en 1.ª Instancia las respectivas cuentas.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos tres.

ANGEL UGARTE,
Vicepresidente.

MARIANO VÁSQUEZ, R. LOBO HERRERA,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

SATURNINO MEDAL.

Decreto número 15

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Exonérase al Licenciado don Carlos Torres del pago de todo impuesto ó derecho por el tiempo que dure la cono-

sión que se le otorgó el 23 de enero de 1899, para la explotación de la mina de cok ó carbón de piedra.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos tres.

ANGEL UGARTE,
Vicepresidente.

MARIANO VÁSQUEZ, R. LOBO HERRERA,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Fomento,

Salomón Ordóñez.

Decreto número 16

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Otórgase á don Juan Ramón Molina indulto de la pena que se le ha impuesto ó se le pudiera imponer, por el delito de lesiones ejecutadas en don Enrique Pinel.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos tres.

MARIANO VÁSQUEZ,
Srío. Presidente.

R. LOBO HERRERA, LUIS SUÁREZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Decreto número 17

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º—Háase por electos Contadores de Glosa, 4.º y 5.º del Tribunal Superior de Cuentas, los señores don José L. Jereda y Lic. don Remigio Díaz Zelaya, respectivamente, quienes ejercerán sus funciones de conformidad con el decreto número 14 de 21 de mayo del corriente año.

Art. 2.º—Facúltase al Tribunal Superior de Cuentas para que el día 1.º de junio próximo reciba la promesa constitucional á los Contadores de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos tres.

MARIANO VÁSQUEZ,
Srío. Presidente.

R. LOBO HERRERA, LUIS SUÁREZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

Saturnino Medai.

Decreto número 15

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Facúltase á la Corte Suprema de Justicia para que reciba la promesa constitucional al Lic. don Trinidad Fiallos S., electo Magistrado suplente de la misma Corte.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos tres.

MARIANO VÁSQUEZ,
Srío. Presidente.

R. LOBO HERRERA, LUIS SUÁREZ,
Secretario. Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION

Dispénsase á M. R. Pineda y Adela Pemman la publicación de edictos

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á M. R. Pineda y Adela Pemman, vecinos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos que serán enterados en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase á Teodoro Ferrera la renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

Tomando en consideración que son justas las causas en que funda don Teodoro Ferrera su renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor Ferrera la renuncia de que se ha hecho mención, rindiéndole las gracias por los buenos servicios prestados en aquel puesto; y

2.º—Nombrar en sustitución del señor Ferrera, para que desempeñe el puesto indicado, al señor Félix Zepeda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 140.50

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 140.50, valor de una prensa de copiar y otros muebles que se

necesitan para el servicio de la Gobernación Política del departamento de La Esperanza, cuyo gasto se imputará al capítulo XI, partida 6.º, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase la renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias á José Muñoz y se nombra en su lugar á Justo Fuentes.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

Tomando en consideración que son justas las causas en que don José Muñoz funda su renuncia de Inspector de Policía del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor Muñoz la renuncia de que se ha hecho mención, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios en el desempeño de aquel puesto; y

2.º—Nombrar, en sustitución del señor Muñoz para que desempeñe el puesto indicado, al señor Justo Fuentes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase á Matías Pérez la renuncia de Inspector de Policía del departamento de La Paz y nómbrase en su lugar á Medardo Vásquez.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

Tomando en consideración que son justas las causas en que don Matías Pérez funda su renuncia de Inspector de Policía del departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor Pérez la renuncia de que se ha hecho mención, rindiéndole las gracias por los buenos servicios prestados en aquel puesto; y

2.º—Nombrar, en sustitución del señor Pérez, para que desempeñe el puesto indicado, al señor Medardo Vásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Denégase una solicitud á doña Jesús de Dávila

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1903.

Vista la solicitud presentada por doña Jesús de Dávila, contraída á pedir que se le conceda correr una rifa en el mineral de San Juancito, por el término de cuatro meses, con el objeto de expender las existencias que le han quedado del establecimiento comercial que ha establecido allá.

Considerando: que de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Policía, las rifas son prohibidas por punto general; y que pueden permitirse solamente á beneficio de los establecimientos de caridad, de beneficencia ó de instrucción pública del departamento en donde tienen lugar; el Presidente

ACUERDA:

Denegar la anterior solicitud. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrense Inspectores de Policía del departamento de Valle á los Capitanes José Antonio Andino B. y José Reyes Escobar.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1903.

En consideración á la honradez y aptitudes de los señores Capitanes don José Antonio Andino B. y José Reyes Escobar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Inspectores de Policía del departamento de Valle, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

PEDRO JOSE ESCALON,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

A su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras

Grande y buen amigo:

Llamado por el pueblo salvadoreño, asumí hoy la Presidencia de esta República, ante su Representación Nacional.

Al participarlo, es para mi grato esperar que las relaciones entre El Salvador y esta República continuarán tan amistosas y fraternales como antes.

Haciendo votos por la prosperidad de esta Nación y por la felicidad personal de V. E., tengo á honra ofrecerte, vuestro leal amigo.

(F.) P. JOSÉ ESCALÓN.

(F.) MANUEL F. MORALES.

Escrita en Palacio del Ejecutivo, San Salvador, 1.º de marzo de 1903.

MANUEL BONILLA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador

Grande y buen amigo:

Me he impuesto con verdadera satisfacción de la carta autógrafa de V. E., en la que se sirve comunicarme: que llamado por el pueblo salvadoreño, asumí la Presidencia de esta República el día 1.º de marzo próximo anterior.

Es para mi muy grato felicitar cordialmente á V. E. por la altísima honra que ha merecido de sus conciudadanos al elevarlo á la Primera Magistratura de la Nación; al par que muy honroso asegurar á V. E. que estoy animado de sus mismos propósitos, á fin de procurar, con la mayor solicitud, el enlace de las fraternales relaciones que felizmente ligan á nuestros respectivos países.

Deseando á V. E. la mayor suma de felicidades personales, y haciendo votos por la prosperidad y engrandecimiento del pueblo salvadoreño, me suscribo de V. E., con sentimientos de alta consideración, leal y buen amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 28 de mayo de 1903.

Nómbrese Cónsul General de Honduras en New Orleans al Dr. Juan J. Fernández

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Dr. don Juan J. Fernández, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cónsul General de Honduras en New Orleans; extendiéndosele, en consecuencia, la patente respectiva. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

Admítase la renuncia que don José María Aguirre presenta del cargo de Cónsul General de Honduras en Hamburgo, y se nombra en su lugar á don Carlos López.

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.

En atención á las aptitudes de don Carlos López, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Cónsul General de Honduras en Hamburgo, debiendo remitirsele, en consecuencia, la patente respectiva; y

2.º—Dar las gracias al señor don José María Aguirre por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

Admítase á don Jesús Villa la renuncia que hace del Consulado General de Honduras en El Salvador

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Jesús Villa la renuncia que ha presentado de Cónsul General de Honduras en El Salvador, dándole las gracias por sus servicios. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

Nómbrese al señor don Luis Hayden Cónsul de Honduras en Altona (Prusia)

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de Honduras en Altona, Prusia, al señor don Luis Hayden, debiendo, en consecuencia, remitirsele la patente respectiva. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

Se nombra á don Benjamín Bloom Cónsul General de Honduras en San Francisco de California

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.

Atendiendo á las aptitudes de don Benjamín Bloom, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Cónsul General de Honduras en San Francisco de California, debiendo, en consecuencia, remitirsele la patente respectiva; y

2.º—Dar las gracias al señor don Austorio Calderón por los servicios prestados en el desempeño de aquel cargo. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

Nómbrese al Licenciado Emilio Mazier Traductor Oficial

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Emilio Mazier Traductor Oficial, con el sueldo de ley. Este acuerdo empezará á correr desde el 15 del actual, en que el señor Mazier comenzó á prestar sus servicios. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Págase una cantidad al Dr. Antonio López Villa

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Dr. Antonio López Villa, por medio de la Administración del departamento de Copán, la cantidad de..... \$ 2.485.00, que el indicado Dr. López Villa dió de sus fondos particulares á varios jefes expedicionarios para los gastos del ejército legitimista de Occidente, en la guerra recién pasada. Esta erogación deberá imputarse á la cuenta "Guerra legitimista de 1903," abierta en la Tesorería General de la República. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Mándase pagar al Coronel don Samuel Valladares la cantidad de \$ 129.00

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Coronel don Samuel Valladares, por medio de la Tesorería General, la cantidad de \$ 129.00, que el expresado Coronel Valladares suplió de sus fondos particulares para el sostenimiento de siete oficiales del ejército en el puerto de Amapala, antes de ser alta en la fuerza expedicionaria del Sur, en la guerra recién pasada. Esta erogación deberá imputarse á la cuenta "Guerra legitimista de 1903," abierta en la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Nómbrese al Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez Comandante militar del vapor "Tatumbá"

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.

El Presidente de la República, en atención á las aptitudes que distinguen al Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante militar del vapor nacional "Tatumbá," con el sueldo que fija el Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nómbrese á don Isidro Rodríguez Administrador de Correos de San Pedro Sula

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Administrador de Correos de San Pedro Sula, á don Isidro Rodríguez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del Ministerio de Fomento,

Salomón Ordóñez.

AVISOS

Aviso á los cañeros

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República, en el próximo año económico, se convoca á los interesados para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante el mes de junio próximo, á fin de celebrar las contrataciones respectivas.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1903.

J. A. GALINDO H.,
Secretario.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, autos y manifestación que dicen: "Denuncio de

Mina Vieja. Señor Gobernador Político del departamento.—Simón Zúñiga, casado, mayor de edad, residente en esta ciudad y mecánico, por sí y en nombre de don Emeterio Segura, casado, agricultor y residente en Valle de Angeles, á Ud. manifiesto: que nos presentamos denunciando una mina vieja, con el nombre "La Delfina," que produce plata según la muestra que se acompaña, y cuyos límites son: al norte, caserío de "El Manteado;" al sur, quebrada de "El Petén;" al oriente, la cuesta de "El Manteado;" y al poniente, la quebrada mencionada; existiendo dicha mina á la mitad del cerro denominado "El Sacramento," jurisdicción del expresado Valle, y la cual corre de oriente á poniente con su recuesto al sur. Deseando establecer trabajos de labores en dicha mina, nos presentamos denunciándola, para que, previo los trámites de ley, se nos declare dueños de ella.—Tegucigalpa: 23 de mayo de 1903.—Simón Zúñiga.—Presentada en su fecha, á las 2 y media p. m.—S. Padilla Miralda.—Srio.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veintitrés de mayo de mil novecientos tres.—Para proveer lo conveniente, el peticionario manifiesto, por separado, si es descubridor en cerro virgen ó en cerro conocido.—Notifíquese.—Artículo 12 del decreto legislativo, número 70, del 28 de febrero de 1902.—Mazier—S. Padilla Miralda.—Srio.—Manifestación.—Señor Gobernador Político del departamento.—El suscrito, de calidades conocidas, por sí y en nombre de su consocio, pasa á hacer la siguiente manifestación: que el cerro en que se encuentra la mina vieja, que con el nombre de "La Delfina" tiene denunciada desde el veintitrés del mes en curso, es cerro conocido y lleva el nombre que se registra en el denuncia citado; por lo mismo, no es descubridor en cerro virgen.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.—Simón Zúñiga.—Presentada en su fecha, á las 3 p. m., y hecho el registro respectivo.—S. Padilla Miralda.—Srio.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1903.—Regístrese el denuncia á que se refieren el escrito y manifestación precedentes, y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Artículos 13, 15 y 16 del decreto legislativo, número 70, del 28 de febrero de 1902.—Notifíquese, y dese recibo de estas diligencias al interesado, si lo reclamase.—Esteban Carias.—S. Padilla Miralda.—Srio.—En la misma fecha, notificado el auto anterior al interesado, quedó conforme y firmó, aceptando el recibo.—Simón Zúñiga.—S. Padilla Miralda.—Srio.—Escopia.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1903.—S. Padilla Miralda.—Srio.

Aviso al público

Como apoderado general que fui de mi padre, el Licenciado don Martín Uclés, propietario de las haciendas de NAGUARA y LA CONCORDIA, y hoy como dueño de las mismas, hago saber: que nadie, absolutamente, ha podido ni puede vender ó enagenar ganado ó bestias de dichas haciendas, sin autorización mía, especial y auténtica. Las cartas de venta visadas por los Alcaldes de Policía de Moroceli ó de Cantarranas, ó por cualquiera otra autoridad, que no lleven mi firma autógrafa, son nulas. Por las ventas en que se haya gastado ó se gastare á tal requisito, serán responsables legalmente la autoridad, el vendedor y el comprador.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1903.

5 v.—1

ALBERTO UCLÉS.

Instituto Nacional

Se avisa al público que el 1.º de junio próximo se abrirán las clases de este Establecimiento, y se excita á los que deseen matricularse como cursantes para que, á partir desde el 25 del corriente, concurren á verificarlo cuanto antes, á fin de reparar, en lo posible, el tiempo perdido del presente año académico.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1903.

PEDRO NUFIO,

Director.

"Juzgado de Paz propietario.—Jesús de Otoro: marzo veintinueve de mil novecientos tres.—Vistos el mérito racional que arrojan las diligencias anteriores, y el dictamen del señor Síndico Municipal, y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política, 396 del Código Penal, 1.650, 1.757, 1.758, 1.759 y 1.760 del Código de Procedimientos, declárase procesado y decretase prisión provisional al individuo Gregorio Funes, como de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador, hondureño; por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Ladislao Tosta, vecino de este pueblo, el domingo veintidós de este mes, como á las seis p. m., en las cabeceras del llano de Santa Cruz, á inmediaciones de la quebrada de Caraca. Y para llevar á efecto esta disposición ó providencia expedanse dos mandamientos: uno remitido al Alcalde de Policía ó Auxiliar de este centro para que lo ejecute y reciba dicho reo una vez capturado; y no habiendo sido capturado para notificarle el auto de procesamiento y de prisión provisional é ignorándose su paradero, librense requisitorias á todas las autoridades civiles y militares de la República, exhortando y suplicando su captura y remisión, con las seguridades necesarias, á la orden de este juzgado, ofreciendo reciprocidad en igualdad de circunstancias. Al reo sito y emplazo para que se presente á este juzgado ó al de Letras de la ciudad de La Esperanza, pues allá se remitirá el sumario, en el perentorio término de veintidós días, á más tardar, y de no, se le declarará rebelde y le parará el juicio que la ley señala. Fijese aviso en el local de este Juzgado, sáquese copia íntegra de este auto; una para el Auxiliar del centro, otra para la transmisión por telégrafo y otra para su publicación en la "Gaceta Oficial" de la República, de cuyo ejemplar se obtendrá un número y agregará á este proceso para los efectos de ley. Filiación del reo: de regular estatura, trigüño, como de treinta y cinco años de edad, barbado, pelo liso y negro, sin ninguna señal visible, viste sencillo, pantalón y chaqueta, descalzo, delgado. Artículos 139, 175, 1.766, 2.078 y 2.079, Código de Procedimientos. Todo sin perjuicio de seguir investigando el hecho que motiva este proceso.—Notifíquese.—Felipe Medina.—Eustaquio Salazar.—Ignacio Claro.—David Z. Jirón.—Es conforme.—Jesús de Otoro: marzo 29 de 1903.—Felipe Medina.

Tipografía Nacional 3.ª Avenida E.—N.º 42